



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00096** - 00

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 368, 384, 385 y ss del C. G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN DE TENENCIA (derivada de leasing habitacional), promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **KATHERINE LOAIZA RODRÍGUEZ**.

Tramítese la presente demanda por el procedimiento verbal de mayor cuantía.

De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído a la demandada personalmente bajo los lineamientos contemplados en los arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., en concordancia el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería a la firma ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A – AECSA S.A., como apoderada judicial de la parte actora conforme al poder conferido, quien podrá actuar a través de la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA en su condición de representante legal.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 69 del 30-jun-2022*